

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, siete de marzo del año dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, en relación a la ampliación la Resolución número IGM guion ciento ochenta y ocho guion dos mil veintiuno (IGM-188-2021), de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, referente a la Donación de **"MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIGRANTES"**. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de este Instituto a través de Resolución número IGM guion ciento ochenta y ocho guion dos mil veintiuno (IGM-188-2021), resolvió aprobar y aceptar en calidad de donación el **"MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIGRANTES"**, asimismo nombró como Comisión Receptora, a los servidores públicos que se indican en la resolución antes relacionada. **CONSIDERANDO:** Que la comisión receptora en cumplimiento al nombramiento antes indicado y según lo establecido en Acta número IGM guion STA guion UA guion cero cero ocho guion dos mil veintiuno (IGM-STA-UA-008-2021), recibió en calidad de donación el mobiliario y equipo entregados por parte del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, por medio de Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, que asciende a la cantidad de **dieciséis mil cuatrocientos cuatro quetzales con cuatro centavos (Q.16,404.04)**. **POR TANTO.** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 120, 124, 131 numeral 9) del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 de los Acuerdos de Autoridad Migratoria Nacional números 001-2023 AMN y 002-2023 que aprueba el Acuerdo número IGM-017-2023 del Director del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene el Reglamento General del Código de Migración; y, 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento



DIRECCIÓN
Sta. avenida 3-11, zona 4
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración. **RESUELVE:** I) **AMPLIAR** la Resolución número IGM guion ciento ochenta y ocho guion dos mil veintiuno (IGM-188-2021) de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, referente a la Donación de **"MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIGRANTES"**, en el sentido que el monto total de dicha donación de conformidad con el Acta antes relacionada, asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.16,404.04)**. II) **Agréguese** la presente Resolución al expediente para los efectos correspondientes. III) **Notifíquese** a la Subdirección Financiera y Subdirección de Planificación.



Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
5ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt